



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 989/17, 995/17, 1001/17, 1003/17, 1005/17, 1007/17, 1011/17 y 1012/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1002/17 y 1006/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 993/17, 999/17, 1000/17 y 1004/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 988/17, 990/17, 991/17, 992/17, 994/17, 996/17, 997/17, 998/17, 1008/17, 1009/17 y 1010/17.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3.481, 3.483, 3.484 y 3.487.-

Semana del 18/09/2.017 al 22/09/2.017.-

DECRETO N° 989/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA PRIVADA DEL D.E.M..-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 2° de Agosto y por el término de tres (3) meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Eva Celestina Temporetti, D.N.I. N° 06.218.634, domiciliada en calle Matanza N° 407 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 487/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 995/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2.017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.483.-

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.483 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Setiembre del año en curso.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: Pasar a la Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1001/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 085/17.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 085/17, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., los materiales necesarios para la ejecución del Proyecto N° 47, zona Arenal y Barrio Abadía del Presupuesto Participativo 2016.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo precedente, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Fijar la fecha de apertura de sobres para el día 06 de octubre del corriente año, a las horas 09:00, en la Oficina de Compras sita en la Planta Baja de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, ubicada en la intersección de las calles Ezpeleta y Sarmiento. Si el día fijado resultare feriado, inhábil o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente, en el lugar y hora fijados.

Artículo 4°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$90.850,00) IVA Incluido.

Artículo 5°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 6°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1003/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.481.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.481 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 06 de Setiembre del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal y Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1005/17

Victoria, Entre Ríos, 20 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO LA RATIFICACION DE LA SUSPENSION DE REMUNERACIONES IMPUESTA AL AGENTE ZAPATA RAMON OSCAR Y LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO.

ARTICULO 1°: Mantener la suspensión al pago de remuneraciones al agente RAMON OSCAR ZAPATA, Legajo N° 1574, DNI 20.290.070, en razón de que el mismo se encuentra detenido cumpliendo prisión



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

efectiva dispuesta por el Tribunal Oral Federal de la ciudad de Paraná, en la causa "ZAPATA RAMON OSCAR S/ INFRACCION A LA LEY 23.737.

ARTICULO 2º: Disponer que al momento de cesar su detención o se le acuerde salidas transitorias, al agente municipal RAMON OSCAR ZAPATA, se lo cite a comparecer al sumario administrativo que se le iniciara, a los efectos de establecer la viabilidad de su permanencia como empleado municipal.

ARTICULO 3º: Teniendo en cuenta que el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley 23.737), por el cual fue condenado RAMON OSCAR ZAPATA, no se encuentra incluido en la reglamentación como causal de cesantía o exoneración, finalizado el sumario, se remitirá el expediente a la JUNTA DE ADMISION, CALIFICACION Y DISCIPLINA y luego al CONCEJO DELIBERANTE, a los efectos de que se expidan sobre la posibilidad de la aplicación de las sanciones mencionadas.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1007/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.487.

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 3.487 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de Setiembre del año en curso.

Artículo 2º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 3º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1011/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 9622/2013.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. JORGE RICARDO JAVIER, DNI 25.014.621, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizará a la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 9622/2013 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1012/17

Victoria, Entre Ríos, 22 de Septiembre de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DE LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1º: Delegar a partir de la hora 07:30 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2º: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Planeamiento, Sr. Cesar Horacio Zuccotti.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1002/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

RECHAZANDO EL RECURSO DE NULIDAD Y RATIFICANDO EL ACTO DETERMINATIVO

ARTICULO 1º: Declarar Improcedente y en consecuencia rechazar la solicitud de nulidad planteada en el expediente N° 11.799/2016, por la contribuyente BUSTAFAN ALCIRA, CUIT 27-21538612-6, con domicilio en Ángel Piaggio N° 790 de la ciudad de Victoria (E. Ríos), en contra de la Resolución N° 124/2017 emanada del Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º: Ratificar y declarar la vigencia íntegra del acto determinativo inserto en el dispositivo de la Resolución 124/2017 del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3º: Declarar que con el presente decreto, se cierra la vía procesal administrativa dentro de la Administración Municipal de la ciudad de Victoria, de conformidad a lo establecido en el art. 241 de la Constitución de Entre Ríos y art. 107 inc. II) de la ley 10027.

ARTICULO 4º: Notificar al contribuyente mencionado del presente acto administrativo por algunos de los medios previstos en el artículo 124 del Código Fiscal, haciendo entrega de copias.

ARTICULO 5º: Pase a Secretaría de Hacienda, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva y Asesoría Letrada.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 1006/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

AMPLIANDO ADJUDICACIÓN DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 323/17 Y AUTORIZANDO EL PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: Ampliar en doce con mil ochocientos noventa y seis diez milésimas por ciento (12,1896%) la adjudicación dispuesta mediante Decreto N° 323/17, en la cual se contrató al Sr. Abel Oscar Franceschelli para proveer de Materiales y Mano de Obra para la construcción de un entrepiso en la Tesorería Municipal.

Artículo 2°: Precisar que la ampliación dispuesta mediante el artículo precedente lo es por un monto total de pesos nueve mil quinientos veinte (\$9.520,00) IVA incluido, y según detalle de obra presupuestado por el adjudicatario a fs. 98.

Artículo 3°: Autorizar el pago de la factura N° 0002-00000072, emitida por el Sr. Abel Oscar; Franceschelli, en concepto de adicionales de obra -Licitación Privada N° 018/17-, Cuya copia obra agregada a fs. 99 del presente trámite.

Artículo 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO N° 993/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2.017.-

ARTÍCULO 1: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 011/17.-

ARTICULO 2: ADJUDICAR a la firma ZMG ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71037617-0, con domicilio fiscal en Av. 44 N° 4680, Lisandro Olmos - La Plata Bs. As.; la adquisición de; una (1) Motoniveladora Nueva 0 KM, Marca Liugong, Modelo CLG4215, Motor Cummins de 215 HP, cabina cerrada, tipo Rops Fops, con aire acondicionado y calefacción, peso operativo 16.500 Kg.. Con Ripper Trasero. Caja Kit y Manuales, por pago contado contra entrega de un monto total final de de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 2.995.253,00); IVA incluido.-

ARTÍCULO 3: DISPONESE que el pago del bien licitado corresponderá en un 50 % con afectación al Fondo Federal y Solidario; y el saldo será imputado presupuestariamente al rubro de Gastos de Capital, Partida: Bienes de Capital (sin afectación específica) del Presupuesto de Erogaciones vigente.-

ARTICULO 4: Habilitar a la tesorería Municipal a disponer la utilización transitoria de fondos afectados para atender el presente compromiso y otros que requieran cumplimiento, debiendo devolverse en un plazo perentorio de noventa días corridos desde su utilización debiendo reintegrarse totalmente y a sus fuentes, antes del cierre del presente ejercicio económico (art. 15 -Ord. 3364).-

ARTICULO 5: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 6: Notificar a las firmas no adjudicadas y proceder a la devolución del depósito de garantía de las mismas.-

ARTICULO 7: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 999/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE PLAZO REDUCIDO N° 012/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPON ESE efectuar el llamado a Licitación Pública de Plazo Reducido N° 012/2.017, para la Adquisición de un predio adecuado para la ubicación de planta de tratamiento de desagües cloacales de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE fecha de apertura para el día 10 de Octubre de 2.017, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00).

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.600,00).-

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras Públicas, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1000/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2.017.-

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTICULO N° 3 DEL DECRETO N° 869/2017.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artículo 3) del Decreto N° 869 de fecha 22 de Agosto de 2017, de la siguiente manera:

Donde dice: ARTICULO 3: DISPONER que los gastos de la presente contratación serán afectados en su totalidad al Fondo Federal y Solidario.-

Debe decir: ARTÍCULO 3: DISPONER que los gastos de la presente contratación serán imputados al rubro Gastos de Capital, Partida Trabajos Públicos, financiados con Rentas Generales del Presupuesto Vigente; pudiendo afectarse total o parcialmente a otras fuentes para el caso de contar con recursos disponibles.-

ARTÍCULO 2º: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Tesorería, y Secretaría que asisten a la presidencia Municipal.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1004/17

Victoria, Entre Ríos, 20 de Septiembre de 2.017.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-*

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 086/2.017.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada de Plazo Reducido N° 086/17, para la Adquisición de luminarias para calles General Hornos e Ituzaingo.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.-

ARTÍCULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 03 de octubre de 2.017, a la hora 10:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL (\$ 207.000,00);

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Oficina Contable, Presupuesto Participativo, Secretaria de Hacienda y Secretaría Planeamiento.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO N° 988/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sr. BRASDESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 990/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre y hasta el 30 de Octubre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Maestro Mayor de Obras Rubattino Juan Pablo, D.N.I. N° 28.667.824, CUIT N° 20-28667824-7, con domicilio en calle Dorrego e Intendente Camoirano, P.B. Depto. 11, de esta ciudad.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme al Decreto n° 732/17 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Desarrollo Social y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 991/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2017.-

AUTORIZANDO LOCACION DE SERVICIOS EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Artículo 1°: Contratar a partir del día 20 de Setiembre del año en curso y por el término de tres (3) meses, al señor Aguilar Lacco Arturo Alejo, D.N.I. N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre las de Cnel. Pringles y Hernandarias de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y tendrá a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Establecer que el plazo de la locación fijado en el artículo anterior podrá ser prorrogado por Decreto fundado del Departamento Ejecutivo.

Artículo 3°: Fijar el precio de la locación en la suma de Pesos Once Mil Quinientos (\$11.500,00) mensuales y estipular la carga horaria a cargo del locador en treinta (30) horas semanales.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Asignar al locador la responsabilidad por el cuidado de las herramientas y equipos que le sean provistos para el cumplimiento de su cometido; asimismo, respecto del desempeño de los recursos humanos que circunstancialmente se le asignen.

Artículo 6°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, conforme lo dispuesto en el presente, reservando a favor de la partes la facultad de rescisión sin causa comunicándola con una antelación no inferior a quince días.

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Contaduría Municipal.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 992/17

Victoria, Entre Ríos, 18 de Septiembre de 2017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 084/2017.-

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones-

ARTICULO 2°: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 084/17, para la compra de Alimentos para la Secretaria de Desarrollo Social para el armado de bolsones para personas de bajos recursos".-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 11/10/17 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 110.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 994/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS, ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO N° 996/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1: CONCEDER: A la Sra SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I N° 23.619.567, con domicilia en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 cts (\$ 1000,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-*

DECRETO 997/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100. ctvs. - (\$1800,00) destinado a, cubrir gasto de subsistencia. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 998/17

Victoria, Entre Ríos, 19 de Septiembre de 2017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Abasolo y Larrea de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 1200,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: .DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1008/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DEL PROFESIONAL PARA EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR con efecto retroactivo al 01 de Septiembre de 2017, y por el término de (7) SIETE meses, los servicios de:

- TROVATO ANITELLO MARIA CRISTINA
- DNI: 28.111.434
- M. P. N°: 17.173
- Domicilio: Irigoyen 206, Victoria, Entre Ríos

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la citada profesional deberá cumplir 8 (OCHO) horas mensuales, en los Jardines Maternales, equivalentes a UN módulos de prestación de servicios, debiendo el locador extender factura recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente.-

ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1009/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DE LA DRA. D'ALESSANDRO MARÍA MILAGROS -

ARTICULO 1º: Aceptar -a partir del día 01 de septiembre del año en curso- la renuncia presentada por la agente contratada Dra. D'ALESSANDRO MARIA MILAGROS DNI. N° 27.136.658 M.P. 10432.

ARTICULO 2º: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través del área que corresponda, notifique a la dimidente de la aceptación expresada según artículo anterior.

ARTICULO 3º: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.-

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1010/17

Victoria, Entre Ríos, 21 de Septiembre de 2017.-

MODIFICANDO PARCIALMENTE EL CONSIDERANDO Y EL ARTICULO N°2 DEL DECRETO N° 975/2017 CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PRIVADA N° 077/2017.-

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE parcialmente el considerando del Decreto N° 975/17, de fecha 14 de Septiembre de 2017:

DONDE DICE:

PROPUESTA N° 1: perteneciente a ELLEMBERGER, SERGIO OSCAR," titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "C.B.C", cuit 30-59940041-5, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen y Florencio Varela, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

DEBE DECIR:

PROPUESTA N° 1: perteneciente a Constructora C.B.C "S.R.L", cuit 30-59940041-5, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen y F.Varela, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos.

ARTICULO 2º: MODIFICASE parcialmente el Artículo N°2 del Decreto N° 975/17, de fecha 14 de Septiembre de 2017:

DONDE DICE:

ARTÍCULO N° 2: a ELLEMBERGER, SERGIO OSCAR," titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía de "C.B.C" cuit 30-599400415, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen y Florencio Varela, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los siguientes ítems: ítem N° 2: 30 bolsas de cal hidratada, precio total \$2.506,80 - ítem N°3:15 caños de PVC de 110, precio total \$3.324,00 -ítem N° 4: 50 bolsas de cemento, precio total \$8.309,50, ítem N° 5: 8 pilares de luz completo, costo total \$23.402,64, ítem N° 9: 40 pack de ladrillos DE 12x18x33, precio total \$52.300,80.Todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 CTVOS, (\$89.843,74). Corresponde a la LIC. Privada N2077/17, compra de Materiales Para la Construcción, destinado a familias de bajos recursos de Desarrollo Social.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a Constructora C.B.C "S.R.L", cuit 30-599400415, con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen y Florencio Varela, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, los



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

ítem N°2: 30 bolsas de cal hidratada, precio total \$2.506,80 - ítem N°3:15 caños de PVC de 110, precio total \$3.324,00 -ítem N° 4: 50 bolsas de cemento, precio total \$8.309,50, ítem N° 5: 8 pilares de luz completo, costo total \$23.402,64, ítem N° 9: 40 pack de ladrillos DE 12x18x33, precio total \$52.300,80. Todo por un monto total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 CTVOS, (\$89.843,74). Corresponde a la LIC. Privada Nfi077/17, compra de Materiales Para la Construcción, destinado a familias de bajos recursos de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI – A/C SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

ORDENANZA N° 3.481

BIODIGESTOR EN LA ESCUELA TÉCNICA

VISTO:

El Programa "Concejo Deliberante Estudiantil" aprobado por ordenanza N° 3.212 del 6 de abril de 2016 que tiene como objeto "Promover la participación ciudadana de los estudiantes de las escuelas secundarias de la ciudad, de gestión estatal y privada, a través de la presentación y defensa de proyectos de ordenanzas vinculados con las necesidades y demandas de su barrio, de la ciudad o con la propia problemática juvenil"; Y

CONSIDERANDO:

Que en el año legislativo 2016 han participado varias escuelas presentando interesantes proyectos que es necesario traducirlos en ordenanzas para que fueran viables;

Que los estudiantes Noelia Carrizo como concejal titular, Walid Tanios Garbeza como concejal suplente, estudiantes de 6° y 7° año de la Modalidad Química, con el asesoramiento de los profesores Eduardo Cepeda, Miguel Albornoz, Fidel Cullen, Luis Mindel y Francisco Garcilazo, todos de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radío" de la ciudad de Victoria, presentaron el proyecto "BIODIGESTOR EN LA ESCUELA TÉCNICA";

Que la Escuela Técnica cuenta con capacidad técnica y la posibilidad de transformar los residuos orgánicos en Gas metano;

Que es necesario suministrarle a dicha Escuela una fuente de energía limpia y sustentable;

Que el fondo solicitado es para la educación de nuestros alumnos y el desarrollo de Energías alternativas conjuntamente con la reducción de la contaminación producidas por los Residuos Sólidos Orgánicos;

Que nuestra ciudad presenta una problemática con la basura por lo que se torna imperioso disminuir la contaminación ambiental;

Que la producción de biogás es una forma de tratar los residuos sólidos orgánicos y favoreciendo además el ahorro de energía;

Que los residuos enterrados generan gas metano (peligroso) y otros residuos contaminantes;

Que este gas, si no se aprovecha, favorece al calentamiento global 25 veces más que el dióxido de carbono tan cuestionado;

Que el biodigestor se alimentará con los residuos sólidos provenientes de la materia fecal de los animales experimentales que posee la Escuela;

Que la Escuela Técnica posee los conocimientos teóricos y la capacidad práctica para la construcción del biodigestor;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

- Que ya cuentan con un biodigestor de laboratorio funcional, diseñado por el equipo de la institución;
- Que se reemplazaría el uso del gas envasado del campo experimental por este biogás, más limpio, seguro y barato;
- Que la producción de biogás es una energía sustentable en el tiempo y esta tecnología podría incrementar la producción con acuerdos con el Municipio para atender lugares específicos;
- Que el costo del mismo sería inferior al costo del gas natural;
- Que la escuela cuenta con el espacio necesario para instalarlo;
- Que el desarrollo del biodigestor será un modelo a seguir para la instalación de otros;
- Que las energías no renovables se están agotando y cada vez cuesta más su extracción;
- Que a la vez contribuirá al desarrollo de energías alternativas y sustentables en la región;
- Que en el futuro se podría realizar la instalación de un Biodigestor en la planta de reciclado de nuestra ciudad con lo cual se disminuiría el volumen de los desechos orgánicos;
- Que disminuiría los focos de incendio en el mismo, y los riesgos de contaminación de las napas de agua;
- Que constituirá un buen motivo para que la sociedad tome conciencia acerca de la necesidad de separar los residuos orgánicos e inorgánicos en sus domicilios, como lo establece la Ordenanza de residuos sólidos urbanos;
- Que ya hay estos equipos instalados en varias plantas de reciclamiento urbano;
- Que el equipo genera abono natural como producto secundario;
- Que cada vez es mayor la aplicación de fertilizantes sintéticos en los cultivos agrícolas, los que podrían ser reemplazados por el subproducto de este equipo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- Declarar de "Interés científico y tecnológico del Concejo Deliberante", la producción de Biogás a partir de los Residuos Sólidos Orgánicos en las instalaciones del campo experimental perteneciente a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radio".

ARTICULO 2º)- Contémpese en el presupuesto 2018 un subsidio no reintegrable a la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Dr. Pedro Radio", de pesos sesenta mil (\$60.000) para la concreción del proyecto experimental para la generación de Biogás en el Campo Experimental de la escuela, con la presentación de rendición de cuentas correspondiente por parte del establecimiento educativo y que tendrá las características referidas en el proyecto que figura en el Anexo que integra la presente ordenanza.

ARTICULO 3º)- La construcción, instalación y puesta en funcionamiento estará a cargo de alumnos del Ciclo Superior de la escuela mencionada en los artículos precedentes, bajo la supervisión de los profesores de la Institución escolar.

ARTICULO 4º)- El Municipio, a través del área que corresponda, realizará el cumplimiento de las normas de seguridad pertinentes, previo a la puesta en marcha del Biodigestor, solicitando muestras e informaciones de su construcción en todo lo relacionado al material utilizado para el desarrollo de esta tecnología creada a partir de esta iniciativa.

ARTICULO 5º)- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar el asesoramiento para el desarrollo de un Biodigestor de tamaño adecuado para el tratamiento de los Residuos Sólidos Orgánicos que son acumulados en las instalaciones del predio municipal destinado como destino de residuos producto del servicio de recolección realizado en la ciudad de Victoria.

ARTICULO 6º)- La institución educativa compromete su asesoramiento a todo emprendedor que quiera capacitarse para instalar uno propio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 7º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.483

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º)- Establecese que la Sra. LUCERO GABRIELA ROSANA , DNI N° 21.424.531; Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260 y su modificatoria 3.466/17.-

ARTICULO 2º)- Autorízase al Sr. Presidente Municipal a realizar la transferencia de dominio del terreno ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 36, Plano N° 25.710, Superficie: 279,50 mts²; Partida N° 117408, Matricula N° 111.856, con frente sobre calle Laprida N° 1.214.-

ARTICULO 3º)- Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

ARTÍCULO 4º)- Establecer que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, fijándose el de cinco (5) unidades de cuenta municipal por metro cuadrado.-

ARTICULO 5º)- Dejar establecidos que en los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º)- Disponer que al finalizar los pagos, el Presidente Municipal queda autorizado a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

ARTICULO 8º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 06 de Septiembre de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3.487

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

O R D E N A N Z A



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 038/17
26 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º)- Homologase el Decreto N° 891 de fecha 28 de Agosto de 2.017 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2º)- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 13 de septiembre de 2.017.-

SR. JOSE ALCIDES RISSO –PRESIDENCIA CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE